



RESOLUCION N° **0053**

NEUQUEN, **23 ENE 2014**

VISTO:

La Solicitud N° 43217 - Serie D, emanada de la Dirección Infraestructura Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la contratación de 4 operarios para realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y construcción de invernaderos caseros en los Centro Integral dependiente del Programa Comer en Casa y espacios de usos públicos dependiente de la Municipalidad de Neuquén, por un periodo de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

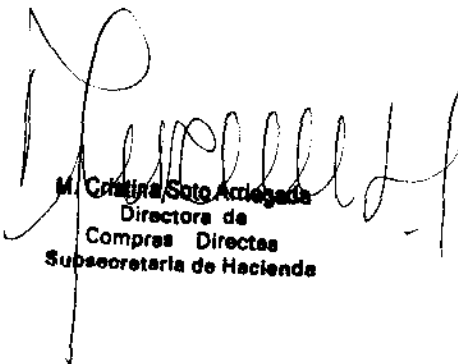
Que a través de la mencionada solicitud, se requiere la contratación de los siguientes operarios: ARIAS BORIS NELSON D.N.I. N° 25655253, MORALES MARIANO D.N.I. N° 23.666.817, ARIAS AMERICO ALEX D.N.I. N° 26.854.521 Y BRAVO SAMUEL DANIEL D.N.I. N° 34.812.601;

Que luce en las actuaciones Nota N° 0229/13/SDS, mediante la cual el Subsecretario de Desarrollo Social, con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Humano expresa: **"Por medio de la presente me dirijo a usted, a efectos de solicitarle la contratación de 4 personas. Para realizar mantenimiento de espacios verdes y construcción de invernaderos caseros en los Centros Integrales dependiente del Programa Comer en Casa. Como así también en otros salones de usos múltiples en los cuales la Municipalidad de Neuquén tenga convenio para el desarrollo inclusivo de la comunidad. Estos invernaderos permitirán tener opciones mas fáciles para enfrentar condiciones climáticas adversas como el calor, el frío, el viento, heladas o granizo de manera tal, poder contar con las condiciones adecuadas para realizar cultivo de plantas, frutas y verduras para el auto-consumo y/o excedentes que se generen que posibiliten una posible comercialización por parte de los beneficiarios. Dicha contratación será por un periodo de 6 meses, a partir del mes Enero del 2014"**;

Que asimismo expresan: **"...se solicita que la que la contratación de las 4 personas sean en forma directa encuadrándose la misma en las excepciones previstas en el Artículo 72.3 del Decreto 1231/00 y el Artículo 3.2 H de la Ordenanza N° 7838/97. dado que las personas poseen la experiencia necesaria para realizar las tareas requeridas"**;

Que se cuenta con la aprobación del Secretario de Economía y Hacienda para la contratación en cuestión;




M. Cristina Soto Arriagada
Directora de
Compras Directas
Subsecretaría de Hacienda

Que obra en las actuaciones presupuestos de los mencionados operarios por un importe mensual de \$ 2.200,00, resultando un importe total durante el lapso contractual de 6 meses por cada operario de \$ 13.200,00;

Que el gasto que resulte de la presente cuenta con partida presupuestaria mediante Planilla Sinco que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Artículo N° 72.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00 y en el Artículo N° 3. inc. 2) punto h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Humano resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 71 del mencionado Decreto Reglamentario;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :**

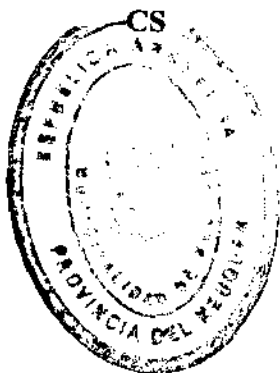
ARTICULO 1º): APROBAR la contratación directa de los operarios **ARIAS BORIS** ----- **NELSON D.N.I. N° 25655253, MORALES MARIANO D.N.I. N° 23.666.817, ARIAS AMERICO ALEX D.N.I. N° 26.854.521 Y BRAVO SAMUEL DANIEL D.N.I. N° 34.812.601** para realizar tarea de mantenimiento de espacios verdes y construcción de invernaderos caseros en los Centro Integral dependiente del Programa Comer en Casa, por un periodo de 6 (seis) meses, por el importe mensual de \$2.200,00 resultando un importe total durante el lapso contractual de **\$ 13.200,00** (pesos trece mil doscientos) por cada operario, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 72.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00 y en el Artículo N° 3. inc. 2) punto h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Social con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Humano, la Secretaría de Economía y Hacienda y atento a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín ----- Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA

FDO: Cr. ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1962</u>
Fecha <u>07.1.02.2014</u>

[Signature]
M. Cristina Soto Arriagada
Directora de
Compras Directas
Subsecretaría de Hacienda